

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 36. 142. JULIO - SEPTIEMBRE, 2011
TRIMESTRE III**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ÍTALO CORTES	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANTONIO BRAVO	REPRESENTANTE PROFESORAL
EDGAR AMAYA	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS NIETO	REPRESENTANTE EGRESADOS
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
CARMEN FLORES	REPRESENTANTE PROFESORAL
ZULEIMA VALDUZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
BRIDGET MORENO	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
OMAR PÉREZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
MARINO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Áreas Rentales	11
Casos Institucionales.....	11
Comisiones	14
Contratos	17
Convenios.....	18
Designaciones	20
Elecciones	21
Informes.....	23
Pases a Ordinario de Personal Académico	23
Responsabilidad Social.....	24
Situación del País.....	25
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Becas a Personal Académico.....	29
Concurso de Personal Académico	29
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre.....	30
Normas Académicas	31
Permisos a Personal Académico.....	44
Reforma Curricular	45
Reincorporación de Personal Académico	46
Renovación de Contrato.....	46
Salida del País del Personal Académico.....	47
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Aranceles	53
Bonos.....	56
Cambio de Dedicación del Personal Administrativo.....	56
Manuales	56
Modificaciones Presupuestarias.....	57
Permisos a Personal Administrativo	59
Prestaciones Sociales.....	60
Presupuesto.....	62
Salida del País del Personal Administrativo	63
Servicios Especiales.....	64
Traslados Presupuestarios	64

SECRETARIA

Calendario Académico	71
----------------------------	----

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Apoyo económico a Personal Académico.....	77
Becas a Personal Académico.....	77
Casos Académicos.....	78
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino	78
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo	84
Descarga Académica.....	86
Normas Académicas	86
Permisos a Personal Académico.....	87
Reforma Curricular	88
Salida del País del Personal Académico.....	89

SECRETARIA

Actas Veredicto.....	93
Calendario Académico	94
Casos Estudiantiles	94
Nombramientos de Jurados.....	95
Reválidas y Equivalencias.....	97



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

ÁREAS RENTALES

CU. 060/2011
Martes, 02/08/2011

4. Consideración de la propuesta para la identificación definitiva de los Espacios que Regular el Uso de las Áreas Rentaless.

No hubo materia que tratar.

CU. 064/2011
Martes, 09/08/2011

1. Consideración de la propuesta de la Comisión de Áreas Réntales para los espacios abiertos y cerrados de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario una vez conocida la nomenclatura realizada por la actual Comisión de Áreas Réntales para los espacios abiertos y cerrados de la UNET, ratificó los cincuenta y cuatro (54) espacios réntales establecidos en la Resolución CU 037/2009, de fecha 29/05/2009, y aprobó la inclusión de cuatro (4) espacios más destinados a la venta de Libros del Fondo Editorial UNET, previa evaluación de la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial de la UNET.

Asimismo, aprobó la reubicación de los puestos de alquiler de teléfonos tanto en el edificio "A" como en el "B", así como cualquier espacio que estime conveniente en el Hall del edificio "A".

Finalmente, aprobó una prórroga a la Comisión de Áreas Réntales para los espacios abiertos y cerrados de la UNET, hasta el 31 de octubre de 2011, a fin de que culminen la ubicación y tramitación concerniente a las áreas réntales de la UNET, tal como lo establece la Normativa que Regula el Uso de las Áreas Réntales de la Universidad.

CASOS INSTITUCIONALES

CU. 053/2011
Martes, 19/07/2011

3. Consideración del recurso de reconsideración del caso de la profesora **Melania Fuentes**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por la profesora Melania Fuentes,

un plazo no mayor a quince (15) día continuos. Dicha Comisión quedó integrada por:

- M.Sc. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil Coordinador
- M.Sc. Jhon Amaya Representante Profesoral
- Br. Marlon Pacheco Representante Estudiantil
- Un (01) Representante de la Consultoría Jurídica Asesor
- Un (01) Representante de la Auditoría Interna Asesor

4. Consideración del recurso de reconsideración del caso del profesor Hermes Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por el profesor Hermes Hernández, un plazo no mayor a quince (15) día continuos. Dicha Comisión quedó integrada por:

- Dr. José Luis Rodríguez Decano de Investigación Coordinador
- Dr. Jaime Salcedo Coordinador de Rectorado
- M.Sc. Tania Peña Representante Profesoral
- M.Sc. Leonardo Antolinez
- Un (01) Representante de la Consultoría Jurídica Asesor
- Un (01) Representante de la Auditoría Interna Asesor

CU. 054/2011
Martes, 19/07/2011

3. Consideración del convenimiento judicial expreso en la demanda incoada por Robert Enrique Medina Blanco que cursa en el Tribunal de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y ejecución del Trabajo.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, aprobó convenir en el pago de la cantidad de bolívares setenta y cinco mil (bs 75.000,00) por concepto de cobro de prestaciones sociales, antigüedad, intereses sobre antigüedad acumulada, vacaciones cumplidas no disfrutadas, bono vacacional, bonificación de fin de año, vacaciones fraccionadas, programa de alimentación, salarios retenidos, despido injustificado, indemnización de antigüedad y preaviso, del ciudadano Robert Enrique Medina Blanco, a través de la partida 40108010000000000, AC0010314, "Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados".

Asimismo, el Consejo Universitario autorizó de manera expresa a los Copoderados de la UNET en esta causa abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda y María Gloria Rad, para que, conjunta o separadamente, en representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, convengan expresamente en el pago de la mencionada cantidad en la causa Nro. SP01-L-2010-00626 que cursa por ante el Tribunal de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira.

6. Consideración de la entrega de la guarda y custodia de la Hacienda La Orquídea al Tribunal Competente y la Oficina Nacional Antidrogas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

11. Consideración de la entrega de la guarda y custodia de la Hacienda La Orquídea al Tribunal Competente y la Oficina Nacional Antidrogas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar al ciudadano rector Dr. José Vicente Sánchez Frank a hacer al entrega de la guarda y custodia de la Hacienda La Orquídea, ubicada en la carretera fronteriza de Ureña, La Mulata, estado Táchira, al Tribunal Octavo de Ejecución del Distrito Capital y a la Oficina Nacional Antidrogas.

CU. 060/2011
Martes, 02/08/2011

1. Consideración de conferimiento del Poder Apud Acta en la demanda de la ciudadana Miriam Rivas contra la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ante el Juzgado de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, copoderados de la

UNET, para que en representación de la Universidad, representen, defiendan y sostengan los derechos e intereses de la Universidad, contra la causa N° SP01-L-2011-000135, correspondiente al proceso de demanda en el caso de la ciudadana Miriam Teresa Rivas González.

CU. 066/2011
Lunes, 05/09/2011

1. Consideración de situación de los terrenos de la Villa Olímpica propiedad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó:

1. Declararse en sesión permanente.
2. Tomar posición pública colocando avisos donde se indique el objeto de los terrenos ubicados en la Villa Olímpica propiedad de la UNET.
3. Hacer una declaración pública mediante documento del Consejo Universitario, sobre la situación de los terrenos ubicados en la Villa Olímpica propiedad de la UNET. Dicha comisión quedó integrada por:

- | | | |
|----------------------------|----------------------------------|-------------|
| ▪ Dr. Óscar A. Medina H. | Secretario | Coordinador |
| ▪ M.Sc. Luis Vergara | Decano de Desarrollo Estudiantil | |
| ▪ M.Sc. Fidel Revelo | Representante | Profesoral. |
| ▪ Abog. Armando Colmenares | Representante de la Consultoría | Jurídica |

CU. 068/2011
Martes, 20/09/2011

5. Consideración del conferimiento del Poder Apud Acta en la demanda interpuesta por el ciudadano Deibyn Argenis Molina Niño.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir Poder Apud Acta, para actuar de manera conjunta o separada, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, Gisela Pineda Ramírez y María Gloria Rad, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad representen, defiendan y sostengan los derechos e intereses de la Universidad contra la causa N° SP01-L-2011-000371, correspondiente al proceso de demanda en el caso del ciudadano Deibyn Argenis Molina Niño.

6. Consideración del recurso de reconsideración en el caso del profesor Hermes Hernández.

No hubo materia que tratar.

7. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por la profesora Zulay Rangel.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por la profesora **Zulay Rangel**. Dicha Comisión quedó integrada por:

- Profa. Fabiola Chacón Coordinadora.
- Prof. Salvador González Miembro Principal
- Prof. Ángel García Miembro Principal
- Prof. Neyda Cardozo Miembro Suplente

CU. 071/2011

Martes, 27/09/2011

4. Consideración de la prórroga de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández, en un lapso de 15 días continuos.

5. Consideración de prórroga de la Comisión designada en el CU 037/2011, en el caso de la profesora Isbelia Reyes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 037/2011, en el caso de la profesora Isbelia Reyes, en un lapso de 8 días continuos.

6. Consideración del informe emitido por la Comisión nombrada en CU 057/2011, relacionada con el reclamo interpuesto por el funcionario Luis Ascanio ante INDEPABIS.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaro en cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en CU 057/2011, relacionada con el reclamo interpuesto por el funcionario Luis Ascanio ante INDEPABIS.

CU. 052/2011
Martes, 12/07/2011

2. Consideración del nombramiento de la comisión para la discusión del Acta Convenio del Personal Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de una comisión paritaria para la discusión del Acta Convenio del Personal Obrero, integrada por:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Dra. Doris S. Avendaño G. Vicerrectora Administrativa Coordinadora de la Comisión	Dra. Olivia Vivas V. Coordinadora del Vicerrectorado Administrativo
Dra Bethy Pinto Directora de Recursos Humanos	Lic. Alicia Chacón Jefe de Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laborales
Dr. Antonio Ostos Director de Servicios	Ing. César Guerrero Jefe de Servicios Generales
Lic. Álvaro Sanmartín Representante designado por SUTUNET	Sr. Apolinar Castro Representante designado por SUTUNET
Sr. Gersey Vega Representante designado por SUTUNET	Sr. Gregorio Morales Representante designado por SUTUNET
Sr. Henry Duarte Representante designado por SUTUNET	TSU. Rommel Gómez Representante designado por SUTUNET

CU. 057/2011
Martes, 26/07/2011

3. Consideración del reclamo interpuesto por el funcionario Luis Ascanio ante INDEPABIS.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó nombrar una comisión que presente un informe acerca del reclamo interpuesto por el funcionario Luis Ascanio ante el INDEPABIS, en un lapso no mayor a quince (15) día continuos. Dicha comisión quedó integrada por:

- Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa Coordinadora
- M.Sc. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil
- Dr. Jorge Duque Coord. de la Comisión de Seguros y del PISUNET
- Dra Marlene Arellano.
- Dr. Víctor Prada.
- Un (01) Representante de la AEAUNET.

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

5. Consideración de reactivación de la Comisión Permanente de Seguridad UNET.

No hubo materia que tratar.

CONTRATOS

CU. 051/2011
Martes, 12/07/2011

3. Consideración de prórroga del contrato de Limpieza y Mantenimiento con la empresa SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Limpieza y Mantenimiento con la Empresa Rental SIRCA, desde el 01/04/2011 hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria de bolívares ciento treinta y tres mil quinientos setenta y dos con noventa y siete céntimos (bs 133.572,97).

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

7. Consideración de la contratación de gastos de fallecimiento del personal UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET a abrir el procedimiento de contratación de los Gastos de Fallecimiento del personal UNET para el año 2012, a través de una consulta de precios.

CU. 063/2011
Jueves, 04/08/2011

Punto único: Consideración de los contratos a ser suscritos entre la UNET y SIRCA para los servicios de apoyo para actividades del Decanato de Extensión, Decanato de Investigación y la propuesta de renovación del Contrato de Administración de la Unidad Académica La Tuquerena, adscrita al Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los contratos a ser

suscritos entre la UNET y SIRCA para los servicios de apoyo para actividades del Decanato de Extensión, Decanato de Investigación y la propuesta de renovación del Contrato de Administración de la Unidad Académica La Tuquerena, adscrita al Decanato de Docencia, en los términos presentados por la Consultoría Jurídica.

CU. 068/2011
Martes, 20/09/2011

8. Consideración de prórroga del contrato con FUNPISUNET, referente a los Gastos de Fallecimiento, desde el 01/04/2011 hasta el 31/12/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CONVENIOS

CU. 049/2011
Jueves, 07/07/2011

3. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET, la Universidad Francisco de Paula Santander y CIDEC.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET, la Universidad Francisco de Paula Santander y CIDEC, adscrito al Decanato de Postgrado de la UNET.

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la Gobernación del Estado Táchira y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la Gobernación del Estado Táchira y la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 051/2011
Martes, 12/07/2011

1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET, la Universidad Francisco de Paula Santander y CIDEC.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET, la Universidad Francisco de Paula Santander y CIDEDEC, adscrito al Decanato de Postgrado de la UNET.

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio entre la Gobernación del Estado Táchira y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio entre la Gobernación del Estado Táchira y la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON).

CU. 065/2011
Lunes, 05/09/2011

1. Consideración del Convenio entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, sobre los terrenos de la Villa Olímpica.

No hubo materia que tratar.

CU. 066/2011
Lunes, 05/09/2011

2. Consideración de la carta de intención entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, con respecto al proyecto para la construcción de células académicas de la UNET y el proyecto habitacional de viviendas multifamiliares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la carta de intención entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, con respecto al proyecto para la construcción de células académicas de la UNET y el

proyecto habitacional de viviendas multifamiliares, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 068/2011
Martes, 20/09/2011

3. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad José Antonio Páez (UNET-UJAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad José Antonio Páez (UNET-UJAP).

CU. 071/2011
Martes, 27/09/2011

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la UNET y Unamos al Mundo por la Vida A.C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco entre la UNET y Unamos al Mundo por la Vida A.C., adscrito al Decanato de Extensión y bajo la responsabilidad de la profesora Carmen Saldivia Coordinadora de Extensión Socio Cultural.

DESIGNACIONES

CU. 050/2011
Jueves, 07/07/2011

Punto único: Consideración del nombramiento del representante principal y suplente por el Consejo Universitario de la Comisión de Ingreso, Conciliación y Administración del Personal (CICAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del representante principal y suplente por el Consejo Universitario de la Comisión de Ingreso, Conciliación y Administración del Personal (CICAP):

- Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa Principal
- Dra. Olivia Vivas Coordinadora del Vicerrectorado Adm. Suplente

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

9. Consideración del nombramiento de dos (02) representantes del Consejo Universitario para el Plan de Salud Integral UNET (PISUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación de dos (02) representantes del Consejo Universitario para el Plan de Salud Integral UNET, de:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Prof. Benito J. Marcano E.	Prof. Oscar Pérez Murua
Prof. Reinaldo Aguilera	Sr. Henry Duarte

ELECCIONES

CU. 061/2011
Martes, 02/08/2011

2. Consideración de la conformación de una comisión intergremial a objeto de redactar y proponer un nuevo Reglamento Electoral para la elección de Autoridades y Decanos para el periodo 2012-2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la conformación, solicitada por el sector estudiantil, de una comisión Intergremial a objeto de redactar y proponer un nuevo Reglamento Electoral UNET para la Elección de Autoridades y Decanos para el periodo 2012-2016. Dicha comisión estará conformada por tres (03) representantes electos por cada uno de los gremios de profesores, empleados administrativos y obreros, estudiantes y egresados con base en la consulta realizada a sus respectivas comunidades.

CU. 065/2011
Lunes, 05/09/2011

2. Consideración de convocatoria a elecciones de Decanos y Autoridades Universitarias.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 067/2011
Martes, 13/09/2011

Punto único: Consideración de convocatoria a elecciones de Decanos, Representantes Estudiantiles al Cogobierno Universitario, Representantes de los Egresados al Cogobierno Universitario y Autoridades Universitarias.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la realización de las elecciones de Decanos, Representantes Estudiantiles al Cogobierno Universitario, Representantes de los Egresados al Cogobierno Universitario y Autoridades Universitarias, hasta tanto el Cuerpo apruebe la modificación del Reglamento Electoral con base en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación.

Asimismo, acordó un lapso de quince (15) días continuos a partir de la presente resolución, para que la Comisión Paritaria o la de Transformación Universitaria, o cualquier miembro de la comunidad UNET, presenten a consideración del Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento Electoral UNET, en un todo de acuerdo al Artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación.

CU. 070/2011
Lunes, 26/09/2011

Punto único: Consideración de diferimiento de la fecha para la aprobación del Reglamento para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y Decanos periodo 2012-2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó:

1. Diferir la fecha pautada del 27 de septiembre de 2011, según Resolución CU 067/2011, de fecha 13/09/2011, para la aprobación del Reglamento para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y Decanos periodo 2012-2015.
2. Realizar el martes 04 de octubre de 2011 un Consejo Universitario para considerar la aprobación del nuevo Reglamento Electoral UNET.
3. A objeto de que las propuestas sean enviadas a los consejeros al menos con 48 horas de anticipación, las mismas se recibirán en la Secretaría hasta el viernes 30 de septiembre de 2011.

CU. 057/2011
Martes, 26/07/2011

2. Consideración del informe de recomendación del proceso CP02/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de libros de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios 02-2011 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, año 2011, el Consejo Universitario aprobó la compra de 3.725 libros por un monto de bolívares trescientos diecinueve mil sesenta y ocho con setenta y cinco céntimos (bs 319.068,75) con la empresa **Distribuidora del Texto Los Andes C.A.**, por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

6. Consideración de la situación de tratamientos permanentes de FUNPISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Seguros UNET y a la Comisión del Plan Integral de Salud UNET, para que a más tardar el 15 de octubre de 2011, presenten a este Cuerpo una evaluación del condicionado y un informe de la auditoría realizada a los tratamientos permanentes de FUNPISUNET.

PASES A ORDINARIO DE PERSONAL ACADÈMICO

CU. 060/2011
Martes, 02/08/2011A

2. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, del siguiente personal académico:

- **José Román Labrador Barrios**, C.I. 14.282.672, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 25/07/2011.
- **Isa Jannette Salcedo Toledo**, C.I. 9.662.671, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agroindustrial, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 25/07/2011.
- **Arex Alejandra Aragón de Moreno**, C.I. 12.974.525, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **Gunther Sbyn Aragón González**, C.I. 12.234.017, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **Luis Alfonso Castro Zambrano**, C.I. 15.028.898, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **Carlos Eduardo Cuellar Parra**, C.I. 13.729.043, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **José Argenis Guerrero Roa**, C.I. 14.022.370, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **Hugo Eduardo Olivares Chaparro**, C.I. 13.792.090, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.
- **Lucila Lisbeth Román Guzmán**, C.I. 10.173.736, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/07/2011.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CU. 052/2011

Martes, 12/07/2011

1. Consideración de la propuesta del porcentaje para el compromiso de Responsabilidad Social y su destino, en el caso del Concurso Cerrado CC01-2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario aprobó el porcentaje del

uno por ciento (1%) para el compromiso de Responsabilidad Social, sobre el monto del contrato adjudicado a la empresa Comercializadora Draco C.A., desde el 01/06/2011 hasta el 31/12/2011 según Concurso Cerrado CC01-2011.

Asimismo, aprobó que el destino de dicha Responsabilidad Social sea para equipamiento y mantenimiento del Preescolar UNET.

SITUACIÓN DEL PAÍS

CU. 053/2011
Martes, 19/07/2011

5. Consideración de la propuesta de acuerdo de Unión al Júbilo de la celebración del Bicentenario de Venezuela.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el pasado 5 de julio de 2011 la República Bolivariana de Venezuela conmemoró los 200 años de la Firma del Acta de la Declaración de su Independencia y la instauración del primer gobierno patrio, hechos que forman parte de un proceso histórico donde se allanó el camino emancipador de nuestra nación;

Considerando

Que aquel 5 de julio de 1811 fue un día de gran trascendencia política al propiciar el nacimiento de Venezuela como nación independiente y soberana, estableciendo así la declaración de los principios fundamentales y el contenido político de la República que estaba en formación.

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con motivo del Bicentenario del proceso independentista, reitera su compromiso de contribuir para que esta conmemoración constituya una oportunidad de revalorizar nuestra identidad, con la esperanza de que al recordar la importancia de la independencia y soberanía, se propicie la construcción de naciones más inclusivas y participativas;

Acuerda:

Único: Unirse la Júbilo que embarga al pueblo venezolano por la conmemoración del BICENTENARIO DE LA FIRMA DEL ACTA DE LA DECLARACIÓN DE SU INDEPENDENCIA, con la cual se inició nuestro

proceso emancipador, cristalizando un movimiento de unidad territorial e identidad cultural, amparado por los ideales del Libertador Simón Bolívar.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

8. Consideración de modificación del Complemento de Beca dentro y fuera del país para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Complemento de Beca dentro y fuera del país, a partir del 01 mayo de 2011, en los siguientes términos:

BECA		MONTO
Dentro del país	30% del sueldo de un profesor en la categoría de Agregado a Dedicación Exclusiva	1.450,20
Fuera del país	72% del sueldo de un profesor en la categoría de Agregado a Dedicación Exclusiva	3.480,48

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

12. Consideración de los resultados del concurso de credenciales del cargo N°1, para el ingreso como miembros especiales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 02/08/2011, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso:

DECANATO DE DOCENCIA

Cargo N° 01:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
María Rondón	15.755.194	Química	Instructor	Tiempo Completo
Angélica Arias	16.232.032	Química	Instructor	Tiempo Completo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

**CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011**

13. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas de personal académico bajo la figura de docente libre, de:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento /Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr / Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs./ Hora	Categoría	Experiencia
Gerardo Guerrero	4.628.222	INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ Electricidad	Laboratorio de Tecnología Eléctrica (0223607L)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE	<i>El profesor Gerardo Guerrero posee aprobadas 9horas/sem según Resolución del C.U. 043/2011. Aumentará a un total de 12 horas/semana para el semestre 2011-1</i>
Maritza Uribe	11.494.693	CIENCIAS SOCIALES /Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Maritza Uribe posee aprobadas 8horas/sem según Resolución del C.U. 043/2011. Aumentará a un total de 10 horas/semana para el semestre 2011-1</i>
Jaime Santander	5.030.152	TSU EN ELECTROMEDICINA	Ética y Administración de la Salud (EAS_622)	1	4	16	64	46,00	Instructor	<i>El profesor Jaime Santander se encuentra aprobado en C.U. 081/2010. por 2 horas para las carreras de modalidad anual. Aumentará a</i>

											un total de 6 horas/semana para el semestre 2011-1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CU. 071/2011
Martes, 27/09/2011

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico bajo la figura de docentes libres, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, del Decanato de Postgrado:

- **Dámaris Díaz**, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 12/09/2011 hasta el 16/12/2011.
- **Maura Roa**, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 12/09/2011 hasta el 16/12/2011.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 053/2011
Martes, 19/07/2011

1. Consideración de la modificación del Artículo 10 de las Normas de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 10 de las Normas de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento tiene como objeto normar todo lo referente a la organización, otorgamiento y suspensión de las Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira

(UNET), concibiéndose las mismas como un derecho contenido en el Acta Convenio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos del presente Reglamento se entiende por Miembros del Personal Académico aquellos que posean la condición de Ordinarios, Jubilados, Contratados por Concurso de Credenciales para provisión de cargos académicos, y los Auxiliares Docentes.

ARTÍCULO 2: Tendrán derecho a formalizar la solicitud de estas Becas de Honor, todos los Miembros del Personal Académico que ejerzan Patria Potestad sobre hijos que cursen estudios de educación básica (7°, 8° y 9° grado), media y superior.

ARTÍCULO 3: La organización, otorgamiento y suspensión de las Becas de Honor será competencia de la Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico, la cual estará adscrita al Vicerrectorado Administrativo. Esta Comisión debe informar de su gestión al Vicerrector Administrativo anualmente o cuando éste, a su criterio, lo estime conveniente.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BECAS DE HONOR

ARTÍCULO 4: La Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico estará integrada por el Director de Recursos Humanos, dos (2) profesores designados por el Consejo Universitario a proposición de la APUNET y dos (2) profesores propuestos y designados por el Consejo Universitario; de su seno se elegirá un coordinador.

CAPÍTULO III DE LAS BECAS

ARTÍCULO 5: El monto de la Beca de Honor será equivalente a: el 5% del sueldo básico mensual de un Profesor Asociado o de un Auxiliar Docente grado IV, en cada dedicación, para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica y educación media diversificada; y el 8% del sueldo básico

mensual de un profesor Asociado o un Auxiliar Docente grado IV, en cada dedicación, para estudios superiores, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6: El lapso para formalizar las solicitudes de becas comenzará al iniciarse el período lectivo de la Institución donde el hijo del profesor curse estudios o en las fechas que la Comisión decida.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que el optante a la Beca sea estudiante graduado de bachiller o su equivalente, y haya sido admitido en alguna Universidad, y que por razones imputables a ésta tenga que esperar largos períodos de tiempo para iniciar sus actividades académicas, se le otorgará la beca para el nivel superior siempre y cuando dicho estudiante demuestre estar cursando estudios de capacitación, actualización o reciclaje, que redunden en su desarrollo personal y profesional o para su formación pre-universitaria. En todo caso el estudiante deberá presentar constancia de haber sido admitido en la institución superior que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Del mismo modo, podrán optar a la beca aquellos hijos de profesores que se encuentren de intercambio en otros países y que demuestren estar estudiando.

PARÁGRAFO TERCERO: También podrán optar a la beca aquellos hijos de profesores que se encuentren cursando estudios en el extranjero para lo cual deberán consignar ante la comisión los respectivos reportes de notas lo cuales contendrán los siguientes requisitos: a.- Calificaciones definitivas, expresadas en letras o en números y b.- Las escalas de calificación empleadas, acompañadas del instructivo de interpretación del sistema de calificaciones utilizado, según el lapso que corresponda, todo ello con la finalidad de efectuar las equivalencias respectivas a las escalas estipuladas en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO CUARTO: La Comisión Permanente de Becas de Honor notificará oportunamente a los interesados, los resultados de sus solicitudes en forma

razonada y motivada. Contra esta decisión se admitirán los recursos administrativos respectivos.

ARTÍCULO 7: El procedimiento para la solicitud de Becas de Honor será el siguiente:

1. Llenar la solicitud de Beca conforme a las instrucciones y formatos que al efecto se produzcan y entregarla en la sede de la Asociación de Profesores (APUNET) para su estudio y consideración por parte de la Comisión.
2. Las solicitudes consignadas serán resueltas dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la finalización del lapso de recepción de las mismas.
3. Los resultados del otorgamiento de Becas de Honor serán publicados por la Dirección de Recursos Humanos.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

ARTICULO 8: Para su consideración, a las solicitudes de Becas de Honor se les deberá anexar los documentos que se indican a continuación:

1. Fotocopia de la partida de nacimiento de el hijo (s) o la hija (s).
2. Copia de la cédula de identidad y foto tamaño carnet.
3. Constancia actualizada de inscripción en la Institución Educacional donde el hijo curse estudios.
4. Constancia de notas, boletín o reporte académico, en original y copia, del año académico inmediatamente anterior si se trata de estudios de bachillerato, o de los lapsos académicos anteriores si se trata de educación superior. Si la constancia es de Educación Media, deberá preferiblemente indicar la posición relativa del alumno en su sección. Los originales les serán devueltos una vez confrontados con las copias.
5. Declaración jurada de no tener otra beca.

CAPÍTULO V DE LAS ASIGNACIONES DE BECAS DE HONOR

ARTÍCULO 9: La Comisión Permanente de Becas de Honor, pre-seleccionará a los aspirantes en función del rendimiento académico evidenciado en el boletín o reporte académico, el cual es estrictamente confidencial y de uso exclusivo de la Comisión.

ARTÍCULO 10: La selección de los becarios se hará en base a los siguientes criterios:

1. Para estudiantes que sean promovidos del sexto grado al séptimo grado se establece el sistema de calificaciones de aprobado o en su defecto, estar dentro del 25% superior (o primer cuartil superior) o tener un promedio de notas igual o superior a 14 puntos.
2. Para estudiantes de educación básica (7°, 8° y 9°) y media diversificada:
 - 2.1 Tener un promedio de notas mayor o igual a 14 puntos en la escala del 1 al 20 o su equivalente o,
 - 2.2 Estar dentro del 25% superior (primer cuartil superior) de su clase o sección.
3. Para estudiantes de Educación Superior:

Ser estudiante regular de la Institución donde curse sus estudios, y estar cursando en la UNET, no menos de diez Unidades Créditos (10 U.C.).

Tener un promedio aritmético de todas las asignaturas cursadas en el lapso académico inmediatamente anterior a la solicitud de beca, igual o superior a 5.7 en la escala del 1 al 9 o su equivalente en otras escalas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se consideran excepciones a lo contemplado en el numeral 3.1 de las Becas de Honor contenidas en este artículo, a aquellos alumnos que requieran menos de 10 unidades créditos por razón de estar cursando pasantías, trabajo de grado o que le falten menos de 10 unidades créditos para finalizar su escolaridad.

ARTÍCULO 11: No serán elegibles para Becas de Honor de estudios universitarios aquellos aspirantes que posean título universitario.

ARTÍCULO 12: Las becas serán canceladas a través de la nómina de pago mensual, y su monto será reflejado en el comprobante respectivo. Si ambos padres trabajan en la UNET, el pago se hará a la madre, y en caso de estar separados, el pago se hará a quien demuestre que tiene a su cargo la guarda y custodia del beneficiario de la beca. El cálculo del monto de la beca se hará en base al sueldo del profesor de mayor dedicación.

ARTÍCULO 13: Cuando el docente no perciba el monto de la beca asignada deberá notificarlo con prontitud y por escrito a la Comisión Permanente de Becas de Honor. Los reclamos no surtirán efectos retroactivos más allá de los tres (3) meses anteriores al de la notificación.

ARTÍCULO 14: A fin de presentar sus informes o balances de actividades cumplidas, la Comisión Permanente de Becas de Honor podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la relación de pagos efectuados a los beneficiarios de becas durante el año o período que interese.

ARTÍCULO 15: Los docentes representantes de los becarios presentarán a la Comisión Permanente de Becas de Honor, al finalizar cada período lectivo, los comprobantes que acreditan los estudios y calificaciones obtenidas por los beneficiarios como requisito indispensable para seguir disfrutando de la Beca de Honor.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera como fecha de término del beneficio de Beca de Honor tanto para el nivel medio como para el nivel superior, el 31 de diciembre de cada año, aún en el caso de becarios de nivel superior quienes hubiesen finalizado sus estudios y obtenido el título respectivo en fecha anterior al 31 de diciembre. Esta última prerrogativa se preservará siempre y cuando la obtención del grado haya ocurrido en el mismo año de vigencia de la beca.

CAPÍTULO VI DE LA SUSPENSIÓN DE LA BECA DE HONOR

ARTÍCULO 16: Son causales para la pérdida de la beca:

1. Permiso no remunerado o desvinculación permanente de la UNET del padre o representante, salvo el caso de jubilados, pensionados o fallecidos.
2. La no remisión a la Comisión Permanente de Becas de Honor en el tiempo que este Reglamento estipula, de los documentos que demuestren la permanencia en la Institución donde cursa el beneficiario, así como los documentos citados en el Artículo 15 de estas normas.
3. Por expulsión del becario de la Institución donde cursan estudios, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Nacional, Ley de Universidades, o su equivalente.
4. No haber obtenido en el período lectivo o año escolar el rendimiento académico establecido en las presentes normas.
5. Por abandono de los estudios sin causa justificada.
6. Por recibir beca de cualquier otro organismo oficial o privado.
7. Cuando deje de depender económicamente de sus padres.
8. Por comprobada falsedad en los datos o recaudos suministrados.
9. Por haber sido objeto de sanción disciplinaria grave en la Institución donde cursa estudios.
10. Cualquier circunstancia o hecho grave que a juicio de la Comisión Permanente de Becas de Honor, amerite la pérdida de ese beneficio.
11. Por fallecimiento del Beneficiario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los miembros del personal académico están obligados a participar a la Comisión Permanente de Becas de Honor, los hechos previstos en las causales anteriores, inmediatamente después de producidas. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo obliga a la devolución de los montos pagados indebidamente por la UNET.

ARTÍCULO 17: Periódicamente, la Comisión Permanente de Becas de Honor ejercerá el control que considere conveniente a fin de que la función de las Becas de Honor otorgadas llene su verdadero cometido.

ARTÍCULO 18: Los representantes profesoriales en la Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Podrán ser designados nuevamente por otro período igual y consecutivo, y deben permanecer en sus cargos hasta tanto sean sustituidos

ARTÍCULO 19: Las presentes Normas entran en vigencia a partir del 19-07-2011 para lo cual la Universidad proveerá los respectivos recursos.

ARTÍCULO 20: Lo no previsto en este Reglamento y las dudas que surjan en su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario.

CU. 056/2011

Martes, 26/07/2011

4. Consideración, en primera discusión, de las Normas para los Estudios a Distancia de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas para los Estudios a Distancia de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 059/2011

Martes, 02/08/2011

3. Consideración de modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, aprobado en CA 022/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 13 de las Normas del Curso Intensivo Vacacional en los siguientes términos:

NORMAS DEL CURSO INTENSIVO VACACIONAL
CAPÍTULO I
DE LA DEFINICIÓN Y DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1: El Curso Intensivo Vacacional constituye una estrategia de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que se desarrollan en períodos distintos a los lapsos regulares y permite a los alumnos avanzar en la prosecución de sus estudios, mediante el uso y diseño de métodos instruccionales e innovadores.

Artículo 2: Los objetivos del Curso Intensivo Vacacional son:

1. Permitir a los alumnos que voluntariamente lo soliciten, la oportunidad de avanzar en los estudios de pregrado, adelantando la aprobación de las asignaturas de su respectivo plan de estudios.
2. Ofrecer a los alumnos que han confrontado dificultades para la aprobación de algunas asignaturas, la posibilidad de recuperación académica.
3. Corregir los desajustes que por causas internas o externas puedan haberse producido en el desarrollo de su escolaridad.

CAPÍTULO II
DE LA PLANIFICACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS
REQUISITOS

Artículo 3: El Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, el Decanato de Docencia, los Departamentos Académicos y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación tendrán a su cargo la planificación del Curso Intensivo Vacacional, en la cual se contemple la justificación de la oferta académica, la disponibilidad de docentes, los horarios de clases, el lapso de retiro de asignaturas, y los recursos adicionales necesarios para el funcionamiento de dicho curso.

Artículo 4: El Curso Intensivo Vacacional se dictará de acuerdo al Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Universitario y responderá a idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares en cuanto a objetivos, unidades crédito y aplicación de las Normas para la

Evaluación del Rendimiento Estudiantil y las Normas de Admisión y Estudios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la Universidad se considerará el Índice Académico Acumulado obtenido al finalizar el Curso Intensivo Vacacional.

Artículo 5: El número total de horas de clase del Curso Intensivo Vacacional será el mismo del período regular distribuidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los profesores, con la autorización del Consejo de Departamento, podrán establecer modalidades especiales que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 6: Las asignaturas del Curso Intensivo Vacacional serán impartidas por docentes que hayan ingresado por concurso. En todo caso, el docente debe haberla dictado anteriormente, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico.

Artículo 7: La carga académica máxima a cursar por un alumno será de ocho (8) unidades crédito y hasta un máximo de dos asignaturas.

Artículo 8: Los Departamentos Académicos publicarán la Oferta Académica del Curso Intensivo Vacacional con al menos un mes de anticipación al inicio del mismo.

Artículo 9: Para inscribir una asignatura en el Curso Intensivo Vacacional, el alumno deberá cumplir con el nivel de prelación contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera, ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas y haber cursado el período lectivo regular inmediatamente anterior.

Artículo 10: La matrícula de inscripción deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Para asignaturas teóricas: máximo 50 alumnos por sección.

2. Para asignaturas de Laboratorios y Talleres: máximo 20 alumnos por sección, salvo que la disponibilidad de equipos y espacio físico permitan un número mayor de alumnos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el número de aspirantes supera el número máximo de alumnos por sección, la selección se hará de mayor a menor Índice Académico Acumulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, si el profesor acepta atender un número de alumnos superior a lo establecido en estas Normas, se podrá dictar la asignatura siempre y cuando el respectivo Departamento Académico indique y justifique el número de alumnos atendibles así como la modalidad que permita cumplir con los objetivos contemplados en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

Artículo 11: En aquellas asignaturas que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, la distribución de cupos será 50% para alumnos de avance y 50% para alumnos de recuperación. Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella, se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles en estricto orden, de acuerdo al párrafo primero del artículo anterior.

CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 12: Hasta tanto sean incorporados a las Normas de Aranceles de la Universidad, el Curso Intensivo Vacacional, causará los siguientes aranceles:

1. Preinscripción: Bs. 0,30 por asignatura hasta un máximo de dos asignaturas.
2. Inscripción: Costo Unidad Crédito equivalente al costo-hora de un profesor Asistente, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez inscrito oficialmente el alumno en el Curso Intensivo Vacacional, no procederá el reintegro de los aranceles cancelados en caso de retiro de asignatura (s).

Artículo 13: El profesor facilitador de un Curso Intensivo Vacacional tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente al costo-hora de un profesor Asociado, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Consejo de Departamento, con el visto bueno del Consejo de Decanato de Docencia, podrá autorizar al profesor para atender un máximo de dos asignaturas siempre y cuando esté debidamente justificado.

Artículo 14: Para que una asignatura pueda ser dictada deberá tener una matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de dicha asignatura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no exista la matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de alguna asignatura, el costo de la misma podrá distribuirse entre los alumnos aspirantes si así lo solicitan ante el Departamento Académico respectivo antes de iniciarse el curso.

Artículo 15: El Personal Docente Administrativo y de Apoyo que labore en la Organización y Administración del Curso Intensivo Vacacional, percibirá un bono compensatorio especial en base a los criterios que defina el Vice-Rectorado Académico, de acuerdo a las funciones que desempeñen y al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento establecido para el desarrollo del curso.

Artículo 16: Al finalizar cada Curso Intensivo se hará un informe evaluativo de las actividades académicas, administrativas y financieras. Si el Balance de Ingresos y Egresos reporta un excedente, éste será utilizado para el fortalecimiento de actividades de docencia.

CAPÍTULO IV DEL CURSO INTENSIVO INTRA SEMESTRAL

Artículo 17: El curso intensivo vacacional intra semestral, es aquél que se realiza de manera excepcional dentro de un mismo lapso académico, en virtud de las modificaciones que deban producirse en el Calendario académico, a juicio del Consejo Universitario.

Artículo 18: En el curso intensivo intra semestral, se aplicarán las siguientes condiciones y criterios:

1. El estudiante debe estar cursando el periodo lectivo regular en el que se encuentra inmerso el curso intensivo
2. El máximo de UC a cursar será según el Artículo 7 de estas Normas.
3. El estudiante podrá tomar unidades curriculares que esté cursando en el periodo lectivo regular donde se encuentra inmerso el curso intensivo.

Artículo 19: El estudiante podrá cursar unidades curriculares que no tenga inscritas en el periodo lectivo regular, donde se encuentra inmerso el intra semestral, cumpliendo el nivel de prelación, según lo establece el Artículo 9 de las presentes Normas. La unidad curricular se tomará en cuenta para el cálculo del índice en el semestre regular.

Artículo 20: Para efectos de aplicación de Normas de permanencia, la Universidad no tomará en cuenta el periodo intra semestral y el índice académico acumulado será el correspondiente al lapso académico regular.

Artículo 21: Aquellos estudiantes que inscriban alguna unidad curricular en el curso intensivo intra semestral no podrán realizar retiros, por desincorporación, del lapso académico regular que cursan.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22: Las dudas sobre la aplicación de estas Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario quienes previa consulta al Decano de Docencia tomarán la decisión e informarán posteriormente al Rector y al Consejo Universitario.

Artículo 23: Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario.

Artículo 24: Se derogan las Normas Generales de los Cursos Intensivos Vacacionales de fecha 13/07/1999 y las Normas del Fondo del Curso Intensivo Vacacional de fecha 03/08/1998.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única: A los efectos de los aranceles de inscripción del curso intensivo para el lapso 2006-2, fijado en el Artículo 12 de las presentes Normas, el estudiante pagará la cantidad de Diecisiete bolívares (Bs. 17,00) por unidad de crédito, la diferencia será cubierta con recursos presupuestarios del Vicerrectorado Académico. Asimismo, se elimina el pago de treinta céntimos (Bs. 0,30) por concepto de preinscripción de las asignaturas.

CU. 071/2011

Martes, 27/09/2011

2. Consideración, en primera discusión, de las Normas para el Uso y Administración del Servicio Médico Odontológico Estudiantil de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas para el Uso y Administración del Servicio Médico Odontológico Estudiantil de la UNET.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 049/2011

Jueves, 07/07/2011

7. Consideración de permiso remunerado de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado a la profesora **Bridget Moreno**, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 15 de septiembre de 2011 hasta el 30 de marzo de 2012, a fin de presentar y discutir su tesis doctoral en la Universidad de Córdoba, España.

CU. 056/2011

Martes, 26/07/2011

6. Consideración de permiso de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Freddy Rodríguez**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 04 hasta el 23 de agosto de 2011, con permiso no remunerado los días 04 y 05 de agosto de 2011.
- **José Gregorio Zapata**, adscrito a la Coordinación Socio Económica Cultural, del Decanato de Investigación, a fin de presentar la tesina y elaboración de trámites administrativos para la culminación del Máster en Arquitectura y Medio Ambiente en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, desde el 29 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2011, con permiso remunerado.
- **Marlyn Escalante**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir en calidad de ponente al XXX CONGRESO COLOMBIANO Y EL XVI LATINOAMERICANO DE FITOPATOLOGÍA, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 15 hasta el 22 de agosto de 2011.
- **Efraín Visconti**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir a actividades académicas en el marco del Convenio Académico Internacional entre la UNET y la Universidad de Lleida, en la ciudad de Cataluña, España, desde el 02 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2011, con permiso remunerado.

REFORMA CURRICULAR

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

1. Consideración de rediseño curricular de la Especialización en Gerencia Pública y la propuesta de Creación de la Maestría en Docencia Universitaria, aprobada en CA 022/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el rediseño en el programa de Especialización en Gerencia Pública, presentados por el Decanato de Postgrado.

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la Creación de la Maestría en Docencia Universitaria en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

2. Consideración de modificación del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado en CA 020/2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudios

del Programa de Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental, presentado por el Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

7. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los siguientes profesores:

- **Williams Briceño Pérez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 29 de junio de 2011.
- **Karen Arias**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 12 de julio de 2011.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 054/2011
Martes, 19/07/2011

2. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Ext.	
Betsy M. Hernández B.	14.180.822	15/09/2011	14/09/2012	01	Actualización	Sí	Sí	
Mariela Borges de Omaña	5.653.932	15/09/2011	14/09/2012	02	Desarrollo Personal	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de investigación.

CU. 049/2011
Jueves, 07/07/2011

6. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Carlos Eloy Chacón**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de desarrollar los objetivos de culminación de su Tesis Doctoral, en la Universidad de Valladolid, España, desde el 17 de septiembre al 15 de octubre de 2011, con permiso remunerado.
- **Jersus Colmenares**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de realizar diligencias personales, en Estados Unidos y Canadá, desde el 04 hasta el 08 de julio de 2011, con permiso no remunerado.

CU. 053/2011
Martes, 19/07/2011

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **José Andrés Molina**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir a la XVIII EDICIÓN DE AGRO EXPO, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 18 hasta el 22 de julio de 2011, con permiso remunerado.
- **Marcey García**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de asistir al V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 09 hasta el 13 de agosto de 2011, con permiso remunerado.
- **Solymer Fernández**, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de concretar el MASTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL EN POLYTECHNIC OF NYU O MANHATTAN COLLEGE, en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 19 hasta el 28 de julio de 2011, con permiso remunerado.
- **Iván Useche**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de recibir el título de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE EDIFICIOS Y TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN, en la Universidad Politécnica de Madrid, España, desde el 12 de hasta el 26 de septiembre de 2011, con permiso remunerado.

- **Alejandro Moreno**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir a la XVIII EDICIÓN DE AGRO EXPO, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 21 de hasta el 25 de julio de 2011, con permiso remunerado.
- **Iván Alexis Cárdenas Mora**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, a fin de asistir a la XVIII EDICIÓN DE AGRO EXPO, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 18 de hasta el 21 de julio de 2011, con permiso remunerado.
- **Eddy Nazareth Agudelo**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, a fin realizar diligencias personales en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos, desde el 18 de hasta el 22 de julio de 2011, con permiso no remunerado.
- **Oscar Ernesto Casanova**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin realizar diligencias personales en la ciudad de Toronto, Estados Unidos, desde el 25 de julio de hasta el 05 de agosto de 2011, con permiso no remunerado.

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios de los siguientes profesores:

- **María Teresa Rubio**, adscrita a la Coordinación de Orientación del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 12 hasta el 15 de septiembre de 2011. Permiso no remunerado.
- **Luis Alberto Vergara**, a fin de realizar diligencias personales, en República Dominicana, desde el 12 hasta el 16 de septiembre de 2011. Permiso Remunerado.

CU. 068/2011
Martes, 20/09/2011

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, del profesor **Ramón Alfonso Zambrano**, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria del Decanato de Investigación, a fin de asistir en calidad de ponente al XXII REUNIÓN LATINOAMERICANA DE PRODUCCIÓN

ANIMAL (ALPA), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el 24 hasta el 31 de octubre de 2011.

CU. 072/2011
Martes, 27/09/2011

Punto único: Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, a los siguientes profesores:

- **Carmen A. Méndez**, adscrita al Decanato de Investigación, a fin de asistir en al acto de grado y trámites de legalización del MÁSTER EN GESTIÓN DE LA CIUDAD Y URBANISMO, en la Universidad Oberta de Catalunya, España, desde el 07 hasta el 22 de noviembre de 2011.
- **Luis Alejandro Mora**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de asistir al 3ER CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 05 hasta el 07 de octubre de 2011.
- **Joel Alberto Moreno**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de asistir al 3ER CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 05 hasta el 07 de octubre de 2011.
- **Hedry Camanes Fortoul Yegues**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir al 14 TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PAR AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (WALCX 2011), en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, desde el 10 hasta el 14 de octubre de 2011.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

ARANCELES

CU. 060/2011
Martes, 02/08/2011

3. Consideración del incremento en los precios para los Cursos de Extensión, lapso 2011-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los aranceles para los Cursos Extensión de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, lapso 2011-3, en los siguientes términos:

Cursos Ofertados	HRAS	LAPSO 2011-3
Área de Idiomas Adultos		
Introdutorio A	40	590,00
Introdutorio B	40	590,00
Nivel I	40	590,00
Nivel II	40	590,00
Nivel III	40	590,00
Nivel IV	40	590,00
Nivel V	40	590,00
Nivel VI	40	640,00
Inglés Conversacional	40	430,00
Inglés Instrumental para Post Grado	48	500,00
Comprensión Lectura	40	450,00
Expresión Oral	40	450,00
Área de Idiomas Niños		
Preparatorio A	25	400,00
Preparatorio B	25	200,00
Nivel I	25	400,00
Nivel II	25	200,00
Nivel III	25	400,00
Nivel IV	25	200,00
Nivel V	25	400,00
Nivel VI	25	200,00
Nivel VII	25	400,00
Nivel VIII	25	250,00
Área de Idiomas Adolescentes		
Introdutorio A	40	410,00
Introdutorio B	40	210,00
Nivel I	40	410,00
Nivel II	40	210,00
Nivel III	40	410,00
Nivel IV	40	210,00
Nivel V	40	410,00

Nivel VI	40	260,00
Otros Idiomas	HRAS	LAPSO 2011-3
Francés	40	400,00
Alemán	40	350,00
Italiano	40	350,00
Ruso	40	300,00
Área Administrativa	HRAS	LAPSO 2011-3
Contabilidad Básica	40	320,00
Contabilidad Intermedia	40	320,00
Contabilidad Avanzada	32	310,00
Contabilidad Computarizada	30	310,00
Retenciones del Impuesto Sobre La Renta	16	250,00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	16	250,00
Nómina Básica y Cálculo de Prestaciones Sociales	16	250,00
Ajuste y Elaboración de Hojas de Trabajo	16	260,00
Área Gerencia	HRAS	LAPSO 2011-3
Estrategia de Negociación	20	360,00
Liderazgo Transformador	20	280,00
Gerencia y Supervisión (dirigido a Profesionales, Técnicos emprendedores y Estudiantes)	20	350,00
Organización Liderazgo y Gerencias de Equipos Excelentes	20	350,00
Excelencia en la Atención al Cliente	20	340,00
Gerencia y Productividad con Calidad Humana	20	280,00
Administración del Tiempo	16	260,00
Administración de Recursos Humanos	20	280,00
Comunicación Efectiva	16	260,00
Área Arquitectura y Tecno Const.	HRAS	LAPSO 2011-3
Autocad Bidimensional para Arquitectos	40	330,00
Autocad 3D para Arquitectos con Renderización	40	330,00
Área Industrial y Mecánica	HRAS	LAPSO 2011-3
Iso 9000	20	350,00
OHSAS 18000	20	350,00
Autocad 2D y 3D para Ingenieros	40	370,00
Iso 14000	20	350,00
Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	320,00
Tecnología Básica del Automóvil I	40	350,00
Gestión de Mantenimiento	24	350,00
Mircrosotf Projet	30	350,00
Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	330,00
Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	20	350,00
Análisis de Riesgo en el Trabajo	20	350,00
Selección y Evaluación de los Equipos de Protección Personal	20	350,00
Diseño de Sólidos 3D con Solid Edg	40	370,00
Seguridad Industrial Nivel Básico		350,00
Instalaciones Eléctricas	20	430,00
Instalaciones Eléctricas en Vivienda Unifamiliares y Multifamiliares	40	430,00

Área Desarrollo Personal	HRAS	LAPSO 2011-3
Oratoria	24	360,00
Técnicas para Vencer el Miedo Escénico Básico	20	250,00
Manejo Creativo de la voz para hablar en público	16	240,00
Técnicas Básicas de Locución	20	250,00
Área Educación para Adolescentes	HRAS	LAPSO 2011-3
Orientación Vocacional (Dirigido a Adolescentes 4to y 5to año)	12	270,00
Matemática Pre-Universitaria	40	390,00
Superaprendizaje para Adolescente	20	280,00
Área Educación para Adultos	HRAS	LAPSO 2011-3
Técnicas de Súper Aprendizaje y Lectura Veloz	40	330,00
Área Capacitación y Actualización de Adultos	HRAS	LAPSO 2011-3
Publicación de Artículos en Medios Impresos Arbitrados	20	460,00
Construcción de Instrumentos de Investigación Científica	40	460,00
Diseño de Proyectos de Investigación y Tesis	40	460,00
Área Informática para Adultos	HRAS	LAPSO 2011-3
Administración de Redes	60	490,00
Diseños de Sitios Web	30	390,00
Adobe Photoshop	30	350,00
Aprenda a Programar en Java	30	380,00
Páginas Web con PHP y MYSQL	30	380,00
Mantenimiento Básico de Computadoras	40	340,00
Diseño de Algoritmos	40	400,00
Programación en Lenguaje C	40	400,00
Moodle Diseño de Aulas Virtuales	25	350,00
Programación de Páginas Web Dinámicas con PHP	30	380,00
Fundamentos de Diseño Digital con VHDL	40	360,00
Word	20	280,00
Excel Básico	20	280,00
Áreas Diversas	HRAS	LAPSO 2011-3
Bisutería	16	240,00
Adornos Navideños	24	250,00
Fotografía	HRAS	LAPSO 2011-3
Fotografía Nivel Básico	20	320,00
Fotografía Nivel I	20	320,00
Gestión y Presupuesto	HRAS	LAPSO 2011-3
Generación Análisis e Interpretación de Indicadores de Gestión	16	280,00
Planificación Estratégica Plan Operativo Anual	16	280,00
Como Mejorar el Sistema de Control Interno en las Instituciones Públicas	16	280,00
Procedimiento para la ejecución y control del Presupuesto Público	40	350,00
Formulación de Presupuesto Público	32	350,00
Agropecuaria	HRAS	LAPSO 2011-3
Cercas Eléctricas y Pastoreo	30	560,00
Buenas Prácticas en el Manejo de Cultivo de Peces	40	450,00
Inseminación Artificial	40	500,00
Derivados Lácteos Artesanales	36	410,00

Salud	HRAS	LAPSO 2011-3
Programación Neurolingüística para la Salud	30	360,00
Diplomado		
Diplomado de Inspección de Obras	186	3.730,00
Diplomado en Trabajo en equipo Efectivo	120	2.080,00

ASCENSOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 060/2011

Martes, 02/08/2011

5. Consideración del Baremo de OPSU, referente a la recolección de información correspondiente a los cargos del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció el Baremo de OPSU, referente a la recolección de información correspondiente a los cargos del Personal Administrativo.

Asimismo, acordó instruir al personal administrativo y obrero para que cumpla con el estudio a realizarse a través del Vicerrectorado Administrativo y los gremios.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 071/2011

Martes, 27/09/2011

8. Consideración del cambio de dedicación de la doctora Arizay Lozano, de tiempo completo a medio tiempo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de la funcionaria Arizay Lozano, de tiempo completo a medio tiempo, en horario matutino de 8:00 a.m. a 11:30 a.m., a partir del 01 de octubre de 2011.

MANUALES

CU. 049/2011

Jueves, 07/07/2011

5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Ingreso y Circulación en la Sede Principal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el Ingreso y Circulación en la Sede Principal de la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 054/2011

Martes, 19/07/2011

5. Consideración de la modificación presupuestaria N° 08/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 08/2011, por un monto de bolívares trescientos noventa mil setecientos treinta y tres (bs 390.733,00).

CU. 055/2011

Martes, 19/07/2011

2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 10/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 10/2011, por un monto de bolívares dos millones novecientos quince mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y tres céntimos (bs 2.915.764,73).

3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 11/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 11/2011, por un monto de bolívares dos millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos veintiocho (bs 2.656.328,00).

CU. 058/2011

Martes, 26/07/2011

Punto único: Consideración de la modificación presupuestaria N° 12/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 12/2011, por un monto de bolívares veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho (bs 28.448,00).

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

15. Consideración de modificación presupuestaria N° 13/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 13/2011, por un monto de bolívares novecientos veinte mil ciento diecisiete con cuarenta y dos céntimos (bs 920.117,42).

CU. 061/2011
Martes, 02/08/2011

3. Consideración de modificación por traspaso presupuestario N° 14/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 15/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 062/2011
Jueves, 04/08/2011

2. Consideración de modificación por traspaso presupuestario N° 14/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación por traspaso presupuestario N° 14/2011, por un monto de bolívares sesenta y seis mil seiscientos veintiséis con catorce céntimos (bs 66.626,14).

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 15/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 15/2011, por un monto de bolívares ocho millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y cuatro (bs 8.822.984,00).

CU. 064/2011
Martes, 09/08/2011

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 16/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 16/2011, por un monto de bolívares trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete con veinticuatro céntimos (bs 333.547,24).

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 17/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 17/2011, por un monto de bolívares ciento treinta y cinco mil (bs 135.000,00).

CU. 069/2011
Martes, 20/09/2011

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 18/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 18/2011, por un monto de bolívares dieciocho millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cuatro (bs 18.291.544,00)

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 049/2011
Jueves, 07/07/2011

9. Consideración de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado a la funcionaria **Nancy Beatriz Becerra Chávez**, adscrita al Decanato de Extensión, desde el 12 de septiembre de 2011 por seis (06) meses, a fin de realizar terapias de recuperación a su hijo.

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

8. Reconsideración del permiso de la funcionaria Natalí Huggins, otorgado en el CU 024/2010, de fecha 20/04/2010.

No hubo materia que tratar.

CU. 062/2011
Jueves, 04/08/2011

1. Reconsideración del permiso de la funcionaria Natalí Huggins, otorgado en el CU 087/2010, de fecha 21/12/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, con base en la resolución CU 087/2010, aprobó el cambio de la Universidad de Kennesaw, a la Universidad de Wilkes, Estados Unidos, para realizar estudios de Maestría en Contaduría con énfasis en Auditoría, a partir del 01 de septiembre de 2011, de acuerdo al Artículo 107 del Acta Convenio de Personal Administrativo.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 051/2011
Martes, 12/07/2011

4. Consideración del pago de remanente por concepto de deuda de intereses sobre prestaciones sociales a favor del profesor Pedro P. Rosales A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 056/2011
Martes, 26/07/2011

10. Consideración del pago de remanente por concepto de deuda de intereses sobre prestaciones sociales a favor del profesor Pedro P. Rosales A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago del remanente por concepto de deuda de intereses de prestaciones sociales a favor del profesor Pedro P. Rosales A., en los siguientes términos:

- Se cancelarán bolívares ciento veinticinco mil (bs 125.000,00), quedándose por cancelar bolívares cuarenta y nueve mil (bs 49.000,00).

9. Consideración del acta N° 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 1-2011, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y nombre
1	5.688.017	López Prato, José Hermes
2	5.642.602	Vivas de Peñaloza, Ana Mireya
3	3.794.555	García Porras, Miguel Ángel
4	3.998.961	Duque Duque, Jorge Antonio

10. Consideración del acta N° 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 01-2011, al siguiente personal administrativo:

N°	C.I.	Apellido y nombre
1	5.686.303	Rincón Castañeda, Luis Ernesto
2	9.463.228	Contreras D, Liliana
3	5.639.133	Guerrero Angarita, Leonardo
4	9.239.631	Domador Vivas, Sioly Dilmar
5	3.430.299	Mora A. Jorge R.
6	5.738.309	Estevez de Hernández, Gladys
7	8.626.519	Navas A. Zuleyma C.
8	4.829.758	Acevedo de Espinoza, Zully
9	9.464.220	Duque Medina, Norma Yudith
10	9.218.356	Palomino León, Luz Stella

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

11. Consideración de la entrega de recursos presupuestarios de previsión social enviados por el Ejecutivo Nacional a los gremios del personal académico y administrativos sin entregar proyectos a la Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la entrega de los recursos presupuestarios de previsión social enviados por el Ejecutivo Nacional a los gremios del personal académico y administrativo.

CU. 073/2011
Miércoles, 28/09/2011

Punto único: Consideración de presupuesto año 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el monto del presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2012, compuesto por: bolívares ciento cincuenta y seis millones veintiún mil ciento tres (bs 156.021.103,00), fuente de ingreso Transferencia del Ejecutivo Nacional, bolívares ocho millones seiscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis con sesenta céntimos (bs 8.691.787,00), fuente Ingresos Propios y bolívares un millón ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (bs 1.084.689,00), fuente Otros Ingresos, para un total de bolívares ciento sesenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho con sesenta céntimos (bs 165.797.579,00), tomando en consideración los siguientes términos:

1. Aprobar y garantizar los sueldos y bonos de todo el personal académico, administrativo y obrero, contratados, en las mismas condiciones que el personal fijo de la UNET, sin el 40 % de las Normas de Homologación 2011 y sus incidencias.
2. Incluir los recursos financieros para la cancelación de ascensos del personal académico, administrativo y obrero para el año 2012, sin el 40 % de las Normas de Homologación 2011 y sus incidencias.
3. Incluir los recursos financieros para actualizar los sueldos del personal académico, producto de los ascensos así como de los cambios de dedicación debidamente justificados, correspondientes al año 2011.

4. Incluir en HCM, lo presupuestado en el crédito ordinario de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, más lo ingresado por crédito adicional año 2011, más el 5% del aporte del Seguro Social.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó que el 50% del monto de lo contemplado en los numerales 1, 2, 3 y 4, sea cubierto con recursos del Bono Vacacional y el 50% restante con recursos correspondientes al sueldo de los últimos meses del año 2012, del personal de la UNET.

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó que este año 2011 se presenten ante este Cuerpo, las insuficiencias del año 2012, a fin de consignarlas ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 057/2011

Martes, 26/07/2011

1. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la funcionaria **Aimar Astrid Dávila Zambrano, C.I. 13.973.439**, adscrita al Decanato de Extensión, para participar en la Jornada Mundial de la Juventud, dirigida por el Papa Benedicto XVI, junto al grupo de la Comunidad Universitaria UNET y del Estado Táchira, en la ciudad de Madrid, España, desde el 01 hasta el 05 de agosto de 2011, con permiso no remunerado.

CU. 071/2011

Martes, 27/09/2011

7. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, de la funcionaria **Gloriana Gómez Vangrieken**, adscrita al Decanato de Postgrado, para realizar diligencias personales en el exterior, desde el 02 hasta el 15 de octubre de 2011, con permiso remunerado, bajo la modalidad de tiempo por tiempo.

CU. 057/2011
Martes, 26/07/2011

4. Consideración de prórroga de la contratación del personal administrativo y obrero.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la contratación de personal administrativo y obrero, bajo al figura de Servicios Especiales, hasta el 31/12/2011, previa evaluación del desempeño, por parte de su jefe inmediato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, aprobó que los periodos vacacionales bajo los cuales se registrarán los servicios especiales, sean los aprobados en calendario académico.

CU. 061/2011
Martes, 02/08/2011

1. Consideración del baremo para la aplicación de la evaluación del desempeño de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario ratificó el baremo para la aplicación de la evaluación del desempeño de personal administrativo, según el formato existente en la Dirección de Recursos Humanos y el Vicerrectorado Administrativo.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 049/2011
Jueves, 07/07/2011

10. Consideración del traspaso presupuestario N° 79/2011, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° **79/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con doce céntimos (bs 340.845,12).

CU. 051/2011
Martes, 12/07/2011

5. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 83 y 84/2011, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **83/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares nueve mil seiscientos (bs 9.600,00).
- **84/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares catorce mil ochocientos (bs 14.800,00).

CU. 054/2011
Martes, 19/07/2011

4. Consideración del traspaso presupuestario N° 87/2011, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 87/2011, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00).

CU. 055/2011
Martes, 19/07/2011

1. Consideración del traspaso por modificación presupuestaria N° 09/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso por modificación presupuestaria N° 09/2011., por un monto de bolívares setecientos once mil nueve con nueve céntimos (bs 711.009,09).

CU. 059/2011
Martes, 02/08/2011

14. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 15/2011 del Vicerrectorado Académico, 26/2011 de Rectorado, 35/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 08 y 09/2011 del Decanato de Extensión, 86, 90, 91, 92 y 93/2011 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **15/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares doscientos treinta y tres mil novecientos veintitrés con ochenta y cuatro céntimos (bs 233.923,84).
- **26/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares veinte mil (bs 20.000,00).
- **35/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares tres mil (bs 3.000,00).
- **08/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares ochenta y cinco mil (bs 85.000,00).
- **09/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).
- **10/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares siete mil (bs 7.000,00).
- **86/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares cinco mil quinientos cuarenta y dos con ocho céntimos (bs 5.542,08).
- **90/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares dos mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve céntimos (bs 2.688,59).
- **91/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares mil seiscientos veintinueve con cincuenta y seis céntimos (bs 1.629,56).
- **92/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares dos mil cuatrocientos noventa con ochenta y ocho céntimos (bs 2.490,88).
- **93/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares veintiún mil (bs 21.000,00).

CU. 061/2011

Martes, 02/08/2011

4. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 04/2011 del Decanato de Docencia, 10, 17, 11 y 18/2011 del Vicerrectorado Administrativo, 18, 16 y 16.1/2011 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 062/2011
Jueves, 04/08/2011

3. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 04 y 05/2011 del Decanato de Docencia, 10, 17, 11 y 18/2011 del Vicerrectorado Administrativo, 18, 16 y 16.1/2011 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **04/2011 del Decanato de Docencia**, por un monto de bolívares quinientos sesenta y cuatro (bs 564,00).
- **05/2011 del Decanato de Docencia**, por un monto de bolívares cuatro mil novecientos setenta y ocho con cuatro céntimos (bs 4.978,04).
- **10/2011 del Vicerrectorado Administrativo hacia 17/2011 de la Dirección de Servicios**, por un monto de bolívares ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con veintinueve céntimos (bs 163.953,29).
- **18/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares veintinueve mil setecientos cuatro con setenta céntimos (bs 29.704,70).

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el retiro del traspaso presupuestario N° 11 del Vicerrectorado Administrativo y el diferimiento de los traspasos presupuestarios N° 16 y 16.1 del Vicerrectorado Académico.

CU. 064/2011
Martes, 09/08/2011

3. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 16 y 16.1/2011 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **16/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares cincuenta y tres mil (bs 53.000,00).
- **16.1/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares veinte mil ciento sesenta (bs 20.160,00).

1. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 31/2011 del Rectorado, 163 y 164/2011 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **31/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares veintiséis mil setecientos sesenta (bs 26.760,00).
- **163/2011 de la Dirección de Recursos Humanos**, por un monto de bolívares once mil trescientos diez con cincuenta y un céntimos (bs 11.310,51).
- **164/2011 de la Dirección de Recursos Humanos**, por un monto de bolívares dieciséis mil novecientos sesenta y uno con noventa y tres céntimos (bs 16.961,93).



SECRETARÍA

CU. 054/2011
Martes, 19/07/2011

1. Consideración de evaluaciones de rendimiento estudiantil de los días viernes 22 y sábado 23 de julio de 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó suspender las evaluaciones de rendimiento estudiantil de pregrado, los días viernes 22 y sábado 23 de julio de 2011, motivado al Teleradio Maratón que se realizará a beneficio de la Universidad.

CU. 069/2011
Martes, 20/09/2011

3. Consideración de modificación de Calendario Académico 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del calendario académico del año 2011-1, en los siguientes términos:

Fin de clases y evaluaciones	04-11-2011
Entrega de notas	07-11-2011

4. Consideración de Calendario Académico 2011-2.

No hubo materia que tratar.



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

7. Consideración de exoneración de asignaturas de las Maestría en Postgrado UNET a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de asignaturas de Maestrías, de los siguientes profesores:

- **Hernando Chacón**, adscrito al Decanato de Extensión, de las asignaturas Seminario de Grado II y Técnicas avanzadas de Laboratorio, de la Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.
- **José Alexis Sulbarán**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, de las asignaturas Seminario de Grado II y Técnicas avanzadas de Laboratorio, de la Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

4. Consideración de solicitud de estudios doctorales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el otorgamiento de beca de estudios doctorales a los siguientes profesores:

- **Ender Antolinez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para cursar estudios de doctorado en Ciencias Agrícolas en la Universidad Central de Venezuela, Distrito Capital, desde 01 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2014. Asimismo, acordó que gozará de los beneficios de pago de matrícula, complemento de beca en el país y asignación de libros en el período de beca.
- **Gaudi Morantes**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para cursar estudios de doctorado en Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar, Distrito Capital, desde 19 de septiembre de 2011 hasta el 18 de septiembre de 2015. Asimismo, acordó que gozará de los beneficios de pago de matrícula, complemento de beca en el país y asignación de libros en el período de beca.

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

13. Consideración del caso de la profesora Carmen Dolores Chacón, diferido en CA 015/2011.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 22, Numeral 11, del Reglamento de la UNET, decidió por unanimidad negar la propuesta presentada por la comisión designada en Consejo Académico N° 15/2011, de fecha 23 de mayo de 2011, acerca de la solicitud hecha por la Profesora Carmen Dolores Chacón, para ascender a la categoría de Titular con la presentación del trabajo de ascenso, concediéndole un (1) año de antigüedad en dicha categoría.

Asimismo, el Consejo Académico acordó declarar improcedente la solicitud de la Profesora Carmen Dolores Chacón, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en las Normas para el Trabajo de Ascenso.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 20/2011
Lunes, 11/07/2011

3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA
Julio Armando Angulo Yanez	4.429.789	Carreras Técnicas semipresenciales	Subsistencia extra urbana (1702305T),	1	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Técnicas de prevención y control de incendios (1703403T),	1					
			Seguridad y Salud Ocupacional (1702404T)	1					

Christopher Edgar Camargo Roa	15.242.772	Carreras Técnicas semipresenciales	Educación Ambiental (1605111T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Geografía Aplicada (1705211T)	1					
Silvia Felicia Alejos Pacheco	8.739.079	Carreras Técnicas semipresenciales	Taller de Supervisión de Personal (1603516T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
María Solandrina Rondón Simancas	15.755.194	Química	Laboratorio de Química General I (0912202L)	4	8	16	176	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Química Orgánica (0923402L)	1	3				
Jenny Johana Pérez Labrador	13.506.361	SALUD /TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Luis Enrique Ramírez Molina	16.983.792	INGENIERÍA MECÁNICA	Dibujo I (0644103T)	3	12	4	48	46,00	INSTRUCTOR

Asimismo, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas en la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, aprobado en la Resolución N° 017/2011, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría	Experiencia / Justificación
Luis Alejandro García Viera	16.976.940	LICENCIATURA EN MÚSICA	Formas y Análisis I (1212501T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR	<i>El profesor Luis García posee aprobadas 5 horas/sem según Resolución del C.A. 019/2011. Aumentará a un total de 7 horas/semana para el semestre 2011-1</i>
Neida Aiginey Guerrero Laguado	18.392.195	ING. MECÁNICA/ Mecánica del Sólido	Laboratorio de Ciencias de los Materiales (0633504L)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Neida Guerrero posee aprobadas 6 horas/sem según Resolución del C.A. 017/2011. Aumentará a un total de 9 horas/semana para el semestre 2011-1</i>

Igualmente, el Consejo Académico aprobó la modificación en la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, aprobado en la Resolución N° 017/2011, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría	Experiencia / Justificación
Walter Manuel Prado Méndez	12.491.005	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ Las Mesas	Deportes IV Fútbol (1006504T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR	<i>A la prof. Prado Walter se le aprobó su contratación con 12h/sem según Resolución C.A. 017/2011. Por cierre de una sección de Deportes II Fútbol Queda con 6h/sem para el lapso 2011-1</i>
Daniel Cañas Ramírez	15.858.372	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ Las Mesas	Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314503T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR	<i>A la prof. Daniel Cañas se le aprobó su contratación con 6h/sem según Resolución C.A. 017/2011. Por cierre de la sección Detección y Selección de Talentos, queda con 4h/sem para el lapso 2011-1</i>

Finalmente, el Consejo Académico acordó negar las siguientes contrataciones:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código
Carmín Orianna Chacón Ramírez	18.392.098	Carreras Técnicas semipresenciales	Contabilidad Aplicada (1605409T)
			Presupuesto Turístico (1605511T)
Sandro José Márquez Monsalve	13.525.818	Ciencias Sociales	Legislación, Valores y Proyectos de Vida (1032601T)
Diana Paola González Terán	19.719.406	Ingeniera Ambiental, Egresada de la UNET en el año 2010 - Magna Cum Laude	Pregrado: 7,90 /9 INGENIERÍA AMBIENTAL Termodinámica (1124402T)

11. Consideración contratación de personal académico bajo la figura de interinos, para el lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría
Yusbela Moreno	12.972.845	INGENIERIA INFORMÁTICA	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
María Alejandra Durán Ramírez	24.853.421	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Química I (1703115T)	1	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Química I (1703213T)	1					
Leonardo Díaz	4.094.997	Civil / Sanitaria e Hidráulica	Instalaciones para Edificios (1534606T)	1	4	16	64	43,00	INSTRUCTOR
Luis Alejandro García	4.630.333	Civil / Sanitaria e Hidráulica	Hidrología Aplicada (1533604T)	1	3	16	48	43,00	INSTRUCTOR
Maximo Antonio Mora Ramírez	9.032.442	TSU ENT. DEPORTIVO / San Cristóbal	Deportes III Ajedrez (1006405T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Maicol Joel Castillo Araujo	14.405.408	INGENIERIA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Ecología General I (9094T)	1	2	32	192	46,00	INSTRUCTOR
			Saneamiento Basico I (9080T)	1	4				

12. Consideración de modificación y complementos de horas de personal académico bajo la figura de interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación en la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría	Experiencia / Justificación
Yarley del Carmen Pérez González	14.281.603	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ Las Mesas	EXCLUIR DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SEMESTRE 2011-1. MOTIVADO A QUE LA PROFESORA PÉREZ YARLEY NO PUEDO ASUMIR LA SECCION DEL TALLER DE ORATORIA POR ASUNTOS AJENOS A LA INSTITUCIÓN							
Juan Alberto Oliveros Delgado	14.042.494	INGENIERIA INDUSTRIAL/ Técnicas Cuantitativas	EXCLUIR DE LA CONTRATACIÓN DE INTERINOS PARA EL SEMESTRE 2011-1. MOTIVADO A QUE EL PROFESOR JUAN ALBERTO OLIVEROS GANÓ CONCURSO COMO PERSONAL DOCENTE PARA EL DPTO. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL							

Asimismo, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas en la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs.	Categoría	Experiencia / Justificación
Sandra Yolimar Rangel de Moreno	10.744.215	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ Las Mesas	Taller de Oratoria (1002411T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Sandra Moreno posee aprobadas 3 horas/sem según Resolución del C.A. 017/2011. Aumentará a un total de 5 horas/semana para el semestre 2011-1. Esta sección la cubrirá en sustitución de la profesora Yarley Pérez</i>
Silvia Felicia Alejos Pacheco	8.739.079	Carreras Técnicas semipresenciales	Técnica de Capacitación (1703412T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Silvia Alejos posee aprobadas 4 horas/sem, según Resolución del C.A. 020/2011. Aumentará a un total de 6 horas/semana para el semestre 2011-1.</i>

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

3. Consideración contratación de personal académico bajo la figura de Interino, para el lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas en la contratación de personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGN. Y COD.	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
William Veloz Osorio	13.149.297	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Educación Física (CTS)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR	<i>El profesor William Veloz posee aprobadas 8 horas/sem según Resolución del C.A. 017 y 019 /2011. Aumentará a un total de 12 horas/semana para el semestre 2011-1. La sección de Educación Física era cubierta por el profesor Yoselin Casique el cual no pudo continuar</i>

Asimismo, aprobó la modificación de la contratación de personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
Yoselin Santiago Casique Avella	15.233.117	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	EXCLUIR DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SEMESTRE 2011-1. MOTIVADO A QUE EL PROFESOR YOSELIN SANTIAGO CASIQUE NO PUEDO ASUMIR LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA							
Angelica Cecilia Arias Suárez	16.232.032	QUÍMICA / Química Básica y Química Avanzada	Lab. de Química General I (0912202L)	4	8	10	120	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Angélica Arias posee aprobadas 12 horas/sem según Resolución del C.A. 017/2011. Se solicita sean pagadas solo 10 semanas del semestre 2011-1, ya que la profesora ganó concurso de Personal Académico a partir del 02/08/2011.</i>
			Química General II (0924301T)	1	4					

María Solandreina Rondón Simancas	15.755.194	Química	Laboratorio de Química General I (0912202L)	4	8	10	110	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora María Rondón posee aprobadas 11 horas/sem según Resolución del C.A. 020/2011. Se solicita sean pagadas solo 10 semanas del semestre 2011-1, ya que la profesora ganó concurso de Personal Académico a partir del 02/08/2011.</i>
			Laboratorio de Química Orgánica (0923402L)	1	3					

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

CA. 20/2011
Lunes, 11/07/2011

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo:

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES	REM.
Salvador González	4.015.740	TITULAR	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Investigación.	SE CANCELAN 06 HORAS /SEMANA LAPSO 2011-1 CON REMUN 57,00 BS/H

DECANATO DE DOCENCIA

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código / Cargo	Cant. Sec	Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Categoría	Rem. Bs.	Observ.
Antonio Ramírez	3.766.998	INGENIERÍA MECÁNICA	Mecánica I (0615301T)	1	5	4	20	ASOCIADO	Bs 69,00	Se propone sus contrataciones para cubrir reposo médico del profesor Gerardo Delgado durante el periodo del 11/07/2011 al 05/08/2011
Florencio Morales	2.554.173	INGENIERÍA MECÁNICA	Mecánica I (0615301T)	1	5	4	20	TITULAR	Bs 80,00	

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la modificación en los lapsos de contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado:

RELACION DE CONTRATOS PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO AÑO 2011 LAPSO: C - D

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto del Contrato			Período de Contratación	Categoría	Horas	Monto
		Prog.	Asignatura	Código				
Martin A. Paz Pellicani	3.326.363	4	Seminario de Trabajo de Grado II	P004131	09/05 AL 01/06/11	Titular	32	4.096,00
Ixora Gutierrez	3.940.962	Prueba de Ingles Instrumental para Postgrado			07/06/2011	Titular	10	1.280,00
Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Mediación y Tutorías en la Docencia Virtual			04/07 AL 01/08/2011	Titular	32	4.096,00
TOTAL Bs.								9.472,00

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

10. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilados activos del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado, correspondiente al lapso 2011-D:

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto del Contrato			Periodo de Contratación	Categoría	Horas	Monto
		Prog	Asignatura	Código				
Néstor Ali Pereira Pérez	22.799.931	3-18	Ciencia Y Método	P202041	21/06 Al 30/06/2011	Titular	16	2.048,00
Álvaro Antonio Chacón	3.310.485	4	E-Finanzas, Dirección Financiera Con Nuevas Tecnologías	P004203	20/06 Al 27/07/2011	Agregado	48	3.744,00
Total Bs.								5.792,00

DESCARGA ACADÉMICA

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

4. Consideración de la implementación del sistema de carga académica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la implementación del sistema de carga académica, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

1. Consideración de suspensión de descarga académica del profesor Tito Luis González en el lapso 2011-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la suspensión de la descarga académica del profesor **Tito Luis González**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, aprobada en CA 011/2011, de fecha 09/05/2011.

NORMAS ACADÉMICAS

CA. 20/2011
Lunes, 11/08/2011

1. Consideración, en segunda discusión, de las Normas para los Estudios a Distancia en la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión las Normas para los

Estudios a Distancia en la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

3. Consideración de modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

8. Consideración de solicitud de extensión de estancia en España de la profesora María Josefina Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó una extensión de estancia en España, **María Josefina Torres**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid, España, desde el 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012. Asimismo aprobó que el complemento de beca se le otorgará únicamente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2012.

9. Reconsideración de estudios doctorales de la profesora Betsy Sánchez de Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reconsideración de los estudios doctorales de la profesora **Betsy Sánchez de Zambrano**, para terminar sus estudios doctorales en Ciencias Aplicadas, en la Universidad de Los Andes, Mérida, hasta el 01 de septiembre de 2012.

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

5. Consideración de la oferta de disciplinas deportivas para el lapso académico regular, posterior al 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó ofertar, para el lapso académico regular posterior al 2011-1, en la carrera de TSU en Entrenamiento Deportivo, las siguientes disciplinas académicas:

Disciplina	Sede
Atletismo Baloncesto Futbol Futbol sala Voleibol	Unet-Paramillo
Futbol sala	Las Mesas
Futbol Voleibol	Colón

6. Consideración de la propuesta de rediseño curricular de la Especialización en Gerencia Pública y la propuesta de creación de la Maestría en Docencia Universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el rediseño en el programa de Especialización en Gerencia Pública, presentados por el Decanato de Postgrado.

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la Creación de la Maestría en Docencia Universitaria en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

Finalmente, el Consejo Académico acordó elevar la propuesta de rediseño curricular de la Especialización en Gerencia Pública y la propuesta de creación de la Maestría en Docencia Universitaria a consideración de Consejo Universitario.

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

2. Reconsideración de nueva fecha de salida del país del profesor José Froilán Guerrero Pulido.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la suspensión de una estancia en España del profesor **José Froilán Guerrero Pulido**, desde el 19 de septiembre de 2011 hasta el 16 de diciembre de 2011, otorgada en el CA 09/2011, de fecha 02/05/2011, dentro de su plan de año sabático.



SECRETARÍA

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias del trabajo de ascenso de los profesores:

- **Delia Alejandra Madriz Rodríguez**, C.I. 11.123.845; trabajo intitulado *APROXIMACIÓN TEÓRICA PARA EL ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Joe M. Contreras López**, C.I. 5.685.597; trabajo intitulado *ESTUDIO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció del acta veredicto de diferimiento del trabajo de ascenso del profesor **Ramón Alfonso Zambrano Sepulveda**, C.I. 12.816.853; trabajo intitulado *TÓPICOS DE ACTUALIZACIÓN EN ANÁLISIS DE SUPERVIVENCIA APLICADOS AL MEJORAMIENTO GENÉTICO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Finalmente, el Consejo Académico conoció del trabajo de Maestría presentado por la profesora **Olga Lucía Moreno Ramírez**, C.I. 14.042.081; trabajo intitulado *MODELO DE GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

14. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío de las actas veredicto definitivas del trabajo de ascenso intitulado *TEST SCORE DE RAO PARA EL MODELO DE SOLAPAMIENTO DE DRAPER Y GUTTMAN*, presentado por el profesor **Aquiles Enrique Darghan Contreras**, para ascender a la categoría de

Titular, emitidas como miembro principal del jurado calificador por el profesor **Arnaldo Goitía Acosta**.

CA. 23/2011
Lunes, 01/08/2011

Punto único: Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias del trabajo de ascenso de los profesores:

- **Aquiles Enrique Darghan Contreras**, C.I. 5.688.025; trabajo intitulado *TEST SCORE DE RAO PARA EL MODELO DE SOLAPAMIENTO DE DRAPER Y GUTTMAN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.
- **Miguel Ramón De Frenza Uva**, C.I. 7.339.179; trabajo intitulado *CONVERTIDORES DE POTENCIA EMPLEANDO A PSPICE COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE ANALÍTICO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

CALENDARIO ACADÉMICO

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

6. Consideración de Calendario Académico lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación del calendario académico lapso 2011-1. La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

CASOS ESTUDIANTILES

CA. 20/2011
Lunes, 11/07/2011

4. Consideración de casos estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto a fin de cumplir con las condiciones que establece el Artículo 21, Parágrafo Dos, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

15. Consideración de casos estudiantiles, diferido en CA 020/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el reingreso de la bachiller **Angeli Pernía Panza, C.I. 24.151.003**, en el lapso regular posterior al 2011-1, en concordancia a lo que establece la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en su Artículo 21.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CA. 21/2011
Lunes, 11/07/2011

Punto único: Consideración de modificación de la Resolución CA 009/2011, en el caso del Trabajo de Ascenso del profesor Fernando Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó modificar el Jurado Calificador, designado en el CA 009/2011, en los siguientes términos:

- **Fernando Basilio Zambrano Robles, C.I. 6.689.093**; trabajo intitulado *CENTROS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RURAL (CEDER). UNA PROPUESTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA EL ESTADO TÁCHIRA-VENEZUELA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el Jurado quedó conformado por:
 - Profa. Ana Mireya Vivas Presidente UNET
 - Prof. Freddy Díaz Miembro Principal UNET
 - Prof. José Armando Santiago Miembro Principal ULA
 - Prof. Miguel Useche Miembro Suplente UNET

CA. 22/2011
Lunes, 01/08/2011

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Ángel Eduardo Gil Pérez**, C.I. 13.494.619; trabajo intitulado *GENERACIÓN DE PLANES EN SISTEMAS MULTI-ROBOTS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Carolina Casanova	Presidente	UNET
- Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. Giancarlos Colmenares	Miembro Principal	UNET
- Profa. María Valero	Miembro Suplente	UNET

- **Feijoo Eduardo Colomine Durán**, C.I. 10.178.625; trabajo intitulado *ESTUDIO COMPARATIVO DE DIFERENTES TÉCNICAS ALGORÍTMICAS EVOLUTIVAS APLICADAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE OPTIMIZACIÓN DE SELECCIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. David Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Franklin Rivas	Miembro Principal	ULA
- Prof. Carlos Lameda	Miembro Principal	UNEXPO
- Prof. Alexander Contreras	Miembro Suplente	UNET

- **Jesús Marcey García Caicedo**, C.I. 13.709.837; trabajo intitulado *MODELADO DE UN EFECTO BIFUNCIONAL PARA SER UTILIZADO EN UN ROBOT MÓVIL CON BRAZO ARTICULADO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. José Luis Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Cesar Contreras	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Andrickson	Miembro Principal	UNET
- Profa. Fanny Rodríguez	Miembro Suplente	UNET

- **Jhon Edgar Amaya Salazar**, C.I. 18.565.595; trabajo intitulado *ESTUDIO DE LA INTEGRACIÓN DE TÉCNICAS DE BÚSQUEDA EN SISTEMAS BASADOS EN AGENTES PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE OPTIMIZACIÓN COMBINATORIA. CASO: CÓDIGO DE CORRECCIÓN DE ERRORES*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Antonio Bravo	Presidente	UNET
- Prof. Carlos Lameda	Miembro Principal	UNEXPO
- Prof. Rafael Chacón	Miembro Principal	UNET
- Prof. Edgar Pernía	Miembro Suplente	UNET
- Prof. Nelson Pérez	Miembro Suplente	ULA

- **Yovanni Alexander Ruiz Morales**, C.I. 10.174.098; trabajo intitulado *VALORACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESORAL, EN LA FUNCIÓN DOCENCIA, QUE DESARROLLA LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:
 - Profa. Josefina Balbo Presidente UNET
 - Profa. Damaris Díaz Miembro Principal ULA
 - Prof. Freddy Díaz Miembro Principal UNET
 - Profa. Teresa Moreno Miembro Suplente UNET

- **María Josefina Torres**, C.I. 9.466.382; trabajo intitulado *SIMULACIÓN DE FLUJO TURBULENTO CARGADO CON PARTÍCULAS SÓLIDAS USANDO ECUACIONES RANS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Orlando Pérez Presidente UNET
 - Prof. José Rincón Miembro Principal LUZ
 - Prof. Jesús Rojo Miembro Principal UNET
 - Prof. Luis Rojas Miembro Suplente USB
 - Prof. Trino Gutiérrez Miembro Suplente UNET

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 24/2011
Lunes, 19/09/2011

5. Consideración de equivalencias internas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la consideración de equivalencias internas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

Gabriela del Carmen García Pérez
C.I. 19.596.245

Especialidad: TSU. Entrenamiento Deportivo
Turno: Diurno

Nº	Código	Asignatura	UC
1	MAT_145	Metodología de la Investigación	2
2	ING_123	Inglés I	2
Total			4

Wilson Enrique Pérez Sulbaran
C.I. 16.539.655
Especialidad: Ingeniería en Informática
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1123403T	Ecología y contaminación Ambiental	2
Total			2

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2011



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de C.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascipción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Dra. Solvey Romero de C.

Lcda. Silvia Silva

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) 3530422
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

